



POLITICA DE GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, INVERSIONES, COMPRAS Y COLABORACIÓN CON EMPRESAS FUNDACIÓN DASYC

RECURSOS ECONÓMICOS

- Dentro de su esquema de financiación la Fundación Dasyc utiliza principalmente cuatro tipos o categorías de fondos, con diferentes características:
 1. Fondos privados finalistas. Son los que proceden de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para una finalidad concreta, normalmente como apoyo a un proyecto determinado.
 2. Fondos privados no finalistas. Son los que proceden de personas físicas o jurídicas sin una finalidad determinada, para el funcionamiento general de la Fundación.
 3. Fondos públicos, procedentes de subvenciones de administraciones públicas, para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa, tanto para su concesión, como para su gestión y justificación.
 4. Fondos propios. Son los derivados del patrimonio de la Fundación.
- Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la Fundación y sus socios.
- La Fundación estará obligada a adjuntar las cuentas económicas a la memoria anual y dará conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes, y a las contrapartes con las que trabaje. Las cuentas anuales y la memoria de actividades estarán visibles y a disposición de todos en la página web.
- Comunicación con socios, donantes y financiadores. La justificación de subvenciones y ayudas de proyectos financiados por instituciones públicas que dispongan de normativa al respecto se lleva a cabo en base a lo establecido en ellas, trasladándose a las contrapartes las condiciones dispuestas por el financiador para dar un correcto cumplimiento de las mismas. Respecto a los donantes particulares y privados, reciben información sobre las actividades de la organización a través de diferentes canales:
 - Página web.
 - Boletín de publicación bimensual por correo electrónico.

- Memoria anual de actividades en donde se muestra los proyectos en ejecución y la distribución de los montos por países, distribuida por correo postal y disponible en la página web.
- Información mediante carta enviada al colaborador/a sobre los proyectos para los que ha realizado su aportación.
- Esta acción es llevada a cabo por el Departamento de Comunicación.
- Auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales de la Fundación Dasyc contienen información clara y detallada sobre las ayudas y donaciones recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas elaboradas por auditores externos. Cuando la normativa del donante así lo establezca se realizan auditorías específicas a sus proyectos.

- Normativas y referencias aplicables.

EXTERNAS.

Ley de Subvenciones.

Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

Plan General Contable adaptado a entidades sin fines lucrativos. RD. 1491/2011 de 24 de octubre

Normativa específica de los donantes.

Acuerdos privados, contratos de donación y convenios de colaboración.

Cualquier otra normativa legal que afecte al funcionamiento de la organización.

INTERNAS.

Estatutos de la Fundación Dasyc.

INVERSIONES

- Toda actividad de captación de fondos que realice la Fundación Dasyc se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en los códigos de conducta y buen gobierno y conforme con el ACUERDO de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones temporales (BOE 8-1-2004). Como se indica en dicho Acuerdo, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro” dispone que la “Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el

Ministerio de Economía, cada uno en el ámbito de su supervisión, aprobarán códigos de conducta que contengan reglas específicas a las que deban ajustarse las inversiones financieras temporales que hagan las fundaciones, establecimientos, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro... que no tengan un régimen específico de diversificación de inversiones con el fin de optimizar la rentabilidad del efectivo de que dispongan y se puedan destinar a obtener rendimientos de acuerdo con sus normas de funcionamiento.

- La Fundación Dasyc aplicará a la hora de seleccionar sus inversiones, los siguientes principios:
 1. Para la selección de las inversiones financieras temporales se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
 2. La Fundación Dasyc diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones (riesgo de solvencia, de liquidez y de rendimiento). Además, y al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, deberá efectuar sus inversiones financieras temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
 3. La Fundación evitará la realización de operaciones con marcado tinte especulativo, absteniéndose de operar mediante: a. Ventas de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”). b. Operaciones intra día. c. Operaciones en mercados de futuros y opciones, salvo con la finalidad de cobertura. d. Cualesquiera otras de naturaleza análoga. La realización de alguna de estas operaciones requerirá de una especial explicación al Patronato, por parte de los responsables de su realización.
 4. En virtud del principio de transparencia, esta política será de uso público.
- La toma de decisiones de inversión de la Fundación Dasyc es responsabilidad del Patronato de la Fundación, quien habrá de comportarse con transparencia informativa respecto del seguimiento de los principios establecidos. Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Fundación. En particular, si fuera el caso, deberá especificar las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este documento, y explicar las razones que les sirvan de fundamento.
- El Patronato de la Fundación hará mención del grado de cumplimiento de este código de conducta, de acuerdo con los principios que lo informan, en las Cuentas Anuales y Memoria Económica anual, a fin de que sea conocido por el Protectorado.

COMPRAS

- La Política de Compras de la Fundación Dasyc tiene como finalidad establecer un marco de colaboración con sus proveedores que promueva las relaciones comerciales sólidas y duraderas, la obtención de beneficios mutuos y el cumplimiento de los valores definidos por la Fundación y acordes con su política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
- Se velará en todo momento por las actuaciones éticas y responsable en las relaciones con los grupos de interés de la Fundación y con la sociedad en general, dando prioridad a proveedores locales en el ámbito de los proyectos, favoreciendo la generación de riqueza, la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- Se velará por el cumplimiento de las normas legales vigentes en todas sus actuaciones, salvaguardando siempre la buena fe y la equidad en los negocios, absteniéndose de establecer cláusulas confusas en los contratos.

COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

1. Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
2. Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
3. Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
4. Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. La Fundación no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.
5. La Fundación no establecerá relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.



Documento aprobado en la Junta de Patronos

Fecha: 12 de diciembre

Año: 2018